

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0168-2010-ANA-ALACH**

Casma, 16 de diciembre de 2010

**VISTO:**

La solicitud con registro N°1612-2010-ALACH, de fecha 20 de setiembre de 2010, presentado por Don Amador Valverde Claudio, por el cual solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua en Vía de Regularización del predio con anterior UC 10230, y UC Actual 09204, denominado "San Pedro", ubicado en el Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, jurisdicción de la Comisión de Regantes Yaután;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto acude a esta Administración Local de Agua Casma Huarney, Don Amador Valverde Claudio, identificado con DNI N°32128196, con el objeto de solicitar Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua en Vía de Regularización, respecto del predio con UC anterior 10230, y UC Actual 09204, denominado "San Pedro", ubicado en el Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, jurisdicción de la Comisión de Regantes Yaután; de un área superficial 02.8000 Has, inscrito en la Ficha Registral N°00000353, de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de la Propiedad de Inmueble, Zona Registral VII – Oficina Registral Casma, argumentando que el predio lo adquirió mediante proceso judicial de prescripción adquisitiva de dominio, y que al momento de la ejecución del Programa de Formalización de Derecho de Uso de Agua – PROFODUA, no se concluyó el otorgamiento de su derecho de uso de agua por encontrarse en litigio, proceso que ha concluido a su favor declarando fundada su demanda, Resolución Judicial que ha quedado ejecutada al inscribirse su derecho en los Registros Públicos.

Que, el Informe N°085-2010/ANA-RADA/ALACH/CRCG, emitido por el Encargado del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA de la Administración Local de Agua Casma Huarney, indica que el predio de propiedad de Don Amador Valverde Claudio, signado con la UC anterior 10230, y UC Actual 09204, se encuentra registrado con un área bajo riego de 02.8000 Has, y considerado en los estudios de conformación de bloques, habiéndosele asignado un volumen total de licencia de agua superficial de 23,404.5000 m<sup>3</sup>, del bloque de riego Yaután III, con código PCAH-2004-B15, encontrándose pendiente de regularización.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, dispone que los usuarios de agua que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Agrarios - PROFODUA, y que continúan utilizando el agua de manera pública y pacífica, podrán regularizar su licencia de derecho de uso de agua, acompañando a su solicitud los documentos que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 4° del Decreto Supremo N°041-2004-AG.

Que, de la revisión de los documentos anexados por el solicitante Amador Valverde Claudio, se determina que con la copia de la Ficha Registral N°00000353 de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de la Propiedad de Inmueble, Zona Registral VII – Oficina Registral Casma, queda acreditado de manera indubitable su calidad de propietario; asimismo con la constancia de no adeudo, otorgada por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, queda demostrado que dicho administrado viene usando el agua de manera pacífica, pública e ininterrumpida por más de 05 años, con lo cual se cumplen los requisitos exigidos por el Artículo 4° del Decreto Supremo N°041-2004-AG.

Que, con la Constancia de No Adeudo por pago de la tarifa por uso de infraestructura menor de riego emitida por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, queda acreditado que no existe deuda pendiente de pago por dicho concepto, por lo tanto debe atenderse el petitorio referido al otorgamiento de derecho de uso de agua, formulado por Don Amador Valverde Claudio.

Que, por Oficio N°652-2010-ANA-ALACH, cursado a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, que fuera recepcionado con fecha 26 de noviembre de 2010, se solicita opinión a dicha organización de usuarios, respecto de la solicitud de otorgamiento de licencia de uso agua, formulada por Don Amador Valverde Claudio; y pese al tiempo transcurrido dicho requerimiento no ha sido atendido, por lo cual corresponde emitir la presente resolución prescindiendo de la opinión de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma.

Que, a través del Informe Técnico N°142-2010-ANA-ALA-CH/SCHC-AC de fecha 10 de diciembre de 2010, del área técnica de la Administración Local de Agua Casma Huarney, concluye que es procedente otorgar la Licencia de uso de agua superficial en vía de regularización con fines Agrarios a Don Amador Valverde Claudio, propietario del predio con UC 09204, comprendido dentro del Bloque de Yaután III, con

REPÚBLICA DEL PERU  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
N° 085  
Ing. Elioso Puelles  
Cotado  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA - HUARNEY  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
N° 085  
Abog. Genaro  
Arriaga Zavaleta  
ASESOR LEGAL  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA - HUARNEY



PERÚ

Ministerio de  
AgriculturaAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local de Agua  
Casma Huarmey**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0168-2010-ANA-ALACH**

Casma, 16 de diciembre de 2010

código PCAH-2004-B15, de la Comisión de Regantes Yaután, con agua proveniente del Río Yaután, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/RUC	UBICACION PREDIAL Y AREA DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			FUENTE RIO YAUTAN
		UU.CC	A.B. Riego (has)	Volumen (m <sup>3</sup> )	
Amador Valverde Claudio	32128196	09204	2.8000	23,404.5000	CD VALDIVIA
<b>TOTAL</b>			<b>2.8000</b>	<b>23,404.5000</b>	

Estando a lo opinado por el Área Legal a través del Informe N°044-2010-ANA-ALACH-AL, con las facultades que otorga a esta Administración Local de Agua, el numeral 40.4 del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2010-AG, y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios, en Vía de Regularización a favor del Señor Valverde Claudio Amador, para el predio con UC. 09204, denominado “San Pedro”, ubicado en el Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash; quién deberá hacer uso del Agua Superficial del Bloque de Riego Yaután III, con código PCAH – 2004 – B15, en el ámbito de la Comisión de Regantes Yaután, de las aguas provenientes del Río Yaután, ubicado en la Cuenca del Río Casma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer el uso de Agua Superficial con fines agrarios del Bloque de Riego Yaután III, con código PCAH-2004-B15, otorgado al predio con UC 09204, conforme al siguiente detalle:

**Superficial:**

No.	Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Ubicación predial y área donde se usara el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m3)	Fuente de Agua
			U.C Actual	Área Bajo Riego (Ha)		
1.00	VALVERDE CLAUDIO AMADOR	32128196	09204	2.8000	23,404.5000	RIO YAUTÁN/ CD VALDIVIA

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA con fines agrarios de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Derecho de Licencia otorgado a Don Amador Valverde Claudio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer que Don Amador Valverde Claudio queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y las disposiciones estatutarias que regulan a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma y la Comisión de Regantes Yaután; asimismo al pago de la retribución económica, y de la tarifa de agua por uso de infraestructura menor que apruebe la Autoridad Local de Agua.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución Administrativa a Don Amador Valverde Claudio, Comisión de Regantes Yaután, Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, Autoridad Nacional del Agua; y copia al Encargado de Rada Casma Huarmey, para los fines de registro correspondiente.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEYIng. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA